

RAD. 110013103004202100366

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original de las letras de cambio, base de la presente acción, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Asimismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

